

EL AMPURDANÉS.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, LITERARIO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

Precio de suscripción: por trimestre 9 rs. Estrangero 11 rs. Números sueltos 1 real. En los puntos donde no haya representante, podrá hacerse la suscripción enviando al Administrador del periódico 20 sellos de franqueo por trimestre. Anuncios á 12 mrs. la línea. Comuni-

cados á precios convencionales. Los suscritores tienen derecho de insertar gratis, una vez al mes, un anuncio de seis líneas. Este periódico sale todos los domingos. La Redacción y Administración en la calle de Caamaño, n.º 6. — CASINO FIGUERENSE.

ADUANAS, PONTAZGOS Y PUENTES.

Al tratar de esta materia amalgamando tres diferentes objetos, lo hacemos impulsados por la necesidad y por la íntima relación que tienen entre sí, exigiendo un pronto remedio, especialmente en el corto espacio desde esta villa á Rosas.

Parece increíble que en dicha villa, una de las primitivas poblaciones de España, y uno de los mejores de sus puertos, no haya aduana mas que para ciertos y determinados artículos, y aun éstos en muy corto número, cuando en este país que, apesar de ser agrícola, tiene una gran parte de desarrollo el comercio, se vea éste en la precisión de acudir á playas lejanas de su comarca para la introducción de azúcar, cacao, canela y mil otros artículos que se consumen en el mismo, contribuyendo esta circunstancia unas veces á su carestía y siempre á la alza de precio, por la sencilla razón de que, teniendo que tocar muchos de los espresados artículos en las aduanas de Palamós, Barcelona ú otros puntos, indispensablemente el transporte ha de aumentar el precio, por ser mayor la distancia, sin contar la carga y descarga de unos buques á otros; pues según se nos ha asegurado, cuando los buques llegan á las aduanas habilitadas se verifica allí una descarga para el adeudo de derechos, luego una carga en los buques que vienen para Rosas, y después el traslado desde dicha villa á ésta, con lo que se consume una gran parte de tiempo y no pocas sumas en las espresadas operaciones.

Estas circunstancias nos obligan á quejarnos, y con razón, puesto que es muy sensible que, hallándose la aduana de Rosas habilitada para un corto número de mercancías, no se aumente hasta para las que en general se consumen en el país, que en el día si no son todas las que se introducen y espentan

en Barcelona, á lo ménos son la mayor parte de ellas; y es bien triste que nuestro comercio se encuentre en un estado de retroceso, que de otro modo se hallara en el mayor grado de pujanza si las comunicaciones, aduanas y otras circunstancias le favorecieran.

Entre éstas, no son de ménos importancia que las aduanas, hasta cierto punto, los pontazgos y puentes bien administrados y construidos donde las necesidades del país lo reclaman, siendo una de las principales bases de los primeros la baratura, y la solidez la de los segundos. En el trayecto de esta villa á Rosas, se encuentran dos pontazgos: uno en Vilasaera y otro en Castellon, y apesar del producto de tales puestos, nos encontramos sin puente en el Muga, y esto que debe pasarse por dos veces en tan corto espacio, dificultando la carga de los carruages y, como es consiguiente, aumentando el precio de los artículos que se trasladan, pues está visto mas que palpablemente, que no es, por ejemplo, igual el que no se cargue todo el peso que podría conducir un cierto y determinado carruage, si se ha de tener en cuenta el paso de los arenales y la cuestras que necesariamente existen por lo comun en los álveos de los rios.

El precio medio de un jornal de carro con dos caballerías es de 40 reales por día, y el peso que puede conducir es de veinte y cinco á treinta quintales hallándose el camino en buen estado. El precio del pontazgo de Vilasaera en la actualidad es por lo ménos de 4 reales por un carruage de dos caballerías: el de Castellon 2. lo que rebaja el jornal de carro á 34 reales y descontando de este residuo la manutención de las caballerías y el jornal del conductor, que por lo menos debe estimarse en 16 reales á razón de 4 reales por caballería y 8 el carretero, queda un líquido á primera vista de 18 reales, del que debiendo salir la contribución industrial

y los deterioros del carruage y caballerías, está demostrado mas que matemáticamente, que la industria del transporte, á no dudarlo, desaparecerá, porque no habrá quien invierta capitales en ella. Quedan aparte los percances de que somos testigos á cada momento, cuando por las avenidas de aguas está paralizado el transporte, y en muchas ocasiones por dos ó mas días, y que siendo preciso disminuir el peso por no poder abordar los pasos de los rios, entonces el pobre industrial experimenta una pérdida segura; pues los gastos han sido mayores y el producto muchas veces menor, por cuanto dejamos indicado.

Lo reducido de nuestras columnas no nos permite descender á otras minuciosidades que no nos son desconocidas por las muchas quejas que oímos continuamente sobre la materia, no siendo de poca monta la circunstancia de que en el día resultan doblados los derechos de los pontazgos referidos, con todo y que el camino se encuentra en el mismo estado que al principio de establecerse, resultando perjuicios inmensos al comercio, á la industria, á los particulares y aun al mismo Estado; pues, restringiéndose el movimiento del primero queda todo paralizado, y como consecuencia legítima el país en un estado de abatimiento siempre perjudicial á la nación. Siendo, pues, nuestro lema los intereses del país y agenos siempre á toda censura sistemática, esperamos ser oídos en nuestras justas reclamaciones, y que, en cuanto llevamos espuesto, no ha de verse otra mira que nuestro interés en pro del bien general.

JUAN DE PABLO.

Á NUESTROS LECTORES.

La primera idea que ha guiado á los fundadores de nuestro periódico, ha sido el interés moral y material del país. No seremos nosotros los que perdamos de vista tan noble objeto; antes bien trataremos

El Ampurdanés.

siempre de contribuir, hasta donde alcancen nuestras débiles fuerzas, á un fin tan sagrado para todo buen hijo del Ampurdan.

Muchos de nuestros lectores tienen ya noticia de la ley de Hipotecas, que debía estar vigente en el primer día del corriente año, y ha sido aplazada por ciertas dificultades: son tantas las innovaciones que sufre nuestro derecho por razon de esta ley, que nos hemos creído en el deber de hacer públicos los principios que rigen en la misma, á fin de que el país pueda tener conocimiento de las principales disposiciones que entraña y nazca este conocimiento empírico del derecho que posee el pueblo cual una segunda conciencia y le guie en sus relaciones civiles.

Para hacer nuestro *Resumen de los principios de la ley Hipotecaria* hemos tenido á la vista la *exposición de los principios y fundamentos*, que verificó la Comisión encargada de redactarla. Al lado de los principios adoptados, hemos puesto muchas veces la razon filosófica de su adopción. Hemos respetado, siempre que ha sido dable, el lenguaje empleado en el trabajo sobre el cual tenemos hecho el nuestro, conservando escrupulosamente el orden de materias escogido allí y trascribiendo el epígrafe de cada título para hacer mas fácil el estudio de los principios extractados.

En cuanto al *Modo de llevar los Registros*, no hacemos mas que apuntar las reglas de utilidad general, que puedan servir de norma á los que contraten luego de estar vigente la ley Hipotecaria.

Por lo que toca al *Nombramiento, cualidades y deberes de los Registradores*, hemos dejado de extractar los principios de este título, pues tan solo debe ser útil á los que puedan desempeñar este cargo y de poca ó ninguna utilidad para el país, por el cual hemos llevado á cabo este trabajo.

En lo que hace relacion con *Las cantidades que pueden exigir los Registradores en pago de sus honorarios*, remitimos á nuestros lectores al Arancel publicado al mismo tiempo que la ley de Hipotecas.

Irémos publicando en las columnas de «El Ampurdanés» (siempre que lo permitan los trabajos que haya en su Redacción), el Resumen que tenemos hecho, á medida que lo vayan revisando personas mas competentes que nosotros.

PELAYO MASSANET.

RESÚMEN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY HIPOTECARIA.

La nueva ley de hipotecas, reforma el sistema que viene en observancia, y asienta la propiedad territorial y todas sus desmembraciones y modificaciones, en bases mas seguras que las en que hoy descansa.

La primera condicion de todo sistema hipotecario, es la firmeza, la seguridad de la propiedad; por lo tanto, las mutaciones que sufra el dominio deben transcribirse ó inscribirse. El problema cuya resolucion debe tener en cuenta todo sistema hipotecario, es el de adquirir sin temor de perder lo adquirido, y el de prestar sobre la propiedad con seguridad de que no será ineficaz la hipoteca.

Teniendo en cuenta estos principios se desecha en la nueva ley el sistema de las hipotecas ocultas: este sistema desnaturaliza la hipoteca, pues casi hace inútil el crédito real del deudor, debiendo buscarse mas bien el personal.

Se adopta el principio de la preferencia del crédito por anterioridad de hipoteca.

No se acepta el sistema de publicidad y de hipotecas ocultas creadas por la ley. Este sistema misto, no da la seguridad absoluta que es necesaria, para que el crédito territorial sea fecundo; pues las hipotecas legales burlan los cálculos mejor fundados. Se acepta, si, el sistema de publicidad y especialidad en las hipotecas. Consiste la publicidad en que desaparezcan las hipotecas ocultas; en que no pueda perjudicar al contrayente de buena fé ninguna carga que gravite sobre la propiedad, sino consta en el Registro, en que el que tenga derechos que haya descuidado inscribir no perjudique por su falta á un tercero; en que el registro de hipotecas se franquee á todo el que tenga un interés legítimo en conocer el estado de la propiedad.

Se tiene adoptado este sistema, por la razon de que el que presta con hipoteca, mas bien que á la persona presta á la cosa; atiende mas bien al crédito *real* que al *personal*. Con este sistema los capitales tendrán un empleo sólido y fácil, el propietario gozará de un crédito *real* en proporcion á su verdadera riqueza, se activará la circulacion, bajará el interés del dinero y nacerán nuevas fuentes de riqueza y prosperidad.

Se suprimen las hipotecas generales, y en adelante deben ser todas especiales, (único medio de que sean públicas). La garantía de las hipotecas generales es ilusoria, porque el deudor queda en libertad de enagenarlas.

Por lo que toca á las hipotecas judiciales, sabemos que la ley de Enjuiciamiento civil faculta al Juez para que desde el momento que se declara la rebeldía, pueda á instancia de parte, mandar la retencion de los bienes muebles y el embargo de los inmuebles en cuanto fuese necesario para asegurar el éxito del juicio: establece tambien otras hipotecas siempre especiales y públicas al tratar de la ejecución de las sentencias, del embargo preventivo, del juicio ejecutivo y del procedimiento de apremio.

Las hipotecas judiciales se denominan en la nueva ley, *anotaciones preventivas*, porque su objeto no es otro que la seguridad en la ejecución de las sentencias. Se ha extendido esta denominacion á la inscripción de los derechos *reales*, que aun no han llegado á su perfeccion.

Se adoptan en lo judicial las hipotecas especiales, rechazándose las generales que adoptan otros países. Las *anotaciones preventivas* no crean ningún derecho *real*, no modifican la obligación, tienen un carácter de interinidad que no lleva otro objeto que asegurar las resultas del juicio. La sola garantía que da la *anotacion preventiva*, es la preferencia que atribuye sobre las obligaciones contraídas con posterioridad; lo contrario seria el colmo de la injusticia.

Los registros deben ser auxiliares de la Administración, sin desnaturalizarse; esto es, sin que dejen de mejorar la propiedad inmueble, asegurar el crédito territorial y poner coto á los engaños.

No se impone la pena de nulidad por la falta de inscripción, por lo que toca á los contrayentes, lo contrario seria alentar la mala fé. La falta de inscripción solo puede perjudicar á los contrayentes, alegada por un tercero que no haya sido parte en el contrato.

Basta la voluntad de los contrayentes para transmitir el dominio, sin que sea necesaria la *tradicion*, por lo que toca á los contrayentes; pero no por lo que respecta á un tercero, pues de otra manera podria perjudicarse por actos anteriores cuya existencia ignora. El dominio y los demás derechos *reales* en tanto se consideran constituidos ó traspasados, en cuanto conste su inscripción.

Los registros deben estar bajo la dependencia del Ministerio de Gracia y Justicia, y bajo la inspeccion de la autoridad judicial, quien aclarará las dudas que ocurran. Los registros no podrán verificarse, hasta tanto que se hayan satisfecho los derechos que se hallan impuestos sobre los actos civiles que deben registrarse.

Para que la reforma produzca buenos resultados, deben arreglarse á ella los contratos anteriores. Para ello se ofrecen estímulos á la inscripción, negando fuerza contra terceros á los títulos sin inscribir; y cuando se verifica, solo desde la inscripción.

Debe libertarse de cargas á las fincas que las tienen y de hecho han dejado de tenerlas. Los medios de publicidad que se adoptan para esta liberacion, alejan toda sospecha de fraude y dan lugar á que muchos tengan noticia de derechos que ignoran.

Se continuará.

P. M.

VISITA DE ESCUELAS.

El Ilustre Sr. Corregidor y Reverendo Sr. Cura Domero, acompañados de D. José Boix, Director del Instituto y de D. Ignacio Baix, miembros de la Junta local de Escuelas, acaban de visitar todos los establecimientos de esta villa, y es de creer que un proceder tan laudable, permita esperar, dé resultados altamente ventajosos para la enseñanza.

Aplaudimos el celo que distingue á la Junta de Escuelas, persuadidos que de este modo, pues como suele decirse, no es oro á veces todo lo que luce, puede formarse concepto, no ya de la aptitud y capacidad de los profesores que se hallan al frente de las clases, porque, dudar de ello, pretendiérase reformar, en cierto modo, el juicio de los delegados del Gobierno de S. M., por quienes fueron declarados hábiles para el ejercicio de tan espinoso cargo, sino de su mérito particular y especiales circunstancias, así como de los palpables adelantos de los alumnos confiados á su cuidado, lo que viene á ser, digámoslo así, la piedra de toque.

El Ampurdanés.

Como que nos alcanzó también el honor de ser visitados, no podemos ménos de dejar consignado que nos fué muy grata la fina atención de los señores mencionados.

MIGUEL PALAU.

BOTÁNICA.

Continuacion.

Una flor completa, como la rosa, contiene un pistilo, varios estambres, un cañiz y una corola; pero sucede á menudo que una ó varias de estas partes falten. Llámense flores machos las que no encierran mas que estambres: flores hembras las que no poseen mas que pistilos. Las plantas fanerógamas son aquellas que tienen aparentes los órganos de la reproducción. Las plantas criptógamas, aquellas cuyos órganos no existen ó no son perceptibles á nuestra vista, (los musgos, los helechos)

Luego de cumplido el misterio de la fecundación, la flor se marchita y el ovario, hinchazon situada á la parte inferior del pistilo, se dilata y se presenta bajo esas formas variadas, conocidas bajo el nombre de fruto ó semilla.

El fruto, pues, no es mas que el ovario fecundado y crecido: distingúense los frutos en secos y carnosos, siguiendo la naturaleza de su pericarpio: el pericarpio es esa cubierta, ya seca ó membranosa, ya gruesa y carnosa, de un fruto maduro y perfecto que encierra la semilla; conócese en general fácilmente, sin embargo, en ciertos casos, es muy poco aparente. El pericarpio se compone á menudo de una reunion de piezas exteriores llamadas válvulas: las separaciones son una prolongacion de las válvulas, y dividen el pericarpio en varias cavidades ó celdillas. Al verificarse la madurez la mayor parte de los pericarpios se abren por ellos mismos para dar paso á las semillas: algunas plantas como la Balsamina ó Nicaragua, están dotadas de una fuerza elástica por medio de la cual se contraen y arrojan las semillas á una gran distancia.

La semilla está las mas veces adherida á la parte interior del fruto. El embrión es, en la semilla, el gérmen de la nueva planta que lo contiene en miniatura. Los cotiledones son unos cuerpos carnosos, muy fáciles de reconocer en la habichuela, y cuyo oficio es proveer á la tierna planta de los jugos necesarios á su nutrición.

El calor, el aire y la humedad, combinados, siguiendo ciertas proporciones, concurren á la jermínación de las semillas, que la naturaleza ha multiplicado con una increíble profusion, de tal modo que han llegado á contarse trescientas sesenta mil en una sola planta de tabaco.

Las mismas plantas, como es de ver, no convienen igualmente á todos los climas; pero la Providencia ha querido que los cereales, necesarios al alimento del hombre, pudiesen desarrollarse en todos los puntos donde él habita.

La inmensidad del reino vegetal, que comprende mas de sesenta mil especies conocidas, ha hecho necesaria la introduccion de un cierto orden, de una clasifica-

cion que facilitará tanto las investigaciones como los progresos de la ciencia, designando á cada especie su sitio en una serie tan sencilla como fuese posible. Dos métodos principales son conocidos en botánica: 1.º el método de Jussieu, en el cual las plantas están clasificadas segun su afinidad general, y segun las relaciones que se encuentran en la reunion de sus partes: 2.º el método de Linneo, que se apoya en los caracteres de los estambres y los pistilos.

Se continuará.

BOITARD.—T. de S. T.

EL SERVILISMO Y LA INDEPENDENCIA.

Al caer la tarde y junto á la falda de un monte, cierto perro cazador se separó y alejó distraidamente de su amo hasta llegar á extraviarse. Andando, andando por entre arbustos topó con un lobo que bajaba á dar un *paseo inofensivo* por aquellos contornos: entraron luego en *conversacion* y de un principio el lobo se presentó ménos malo de lo que el perro creía. Decíale el lobo: nosotros somos algo parecidos, no es eso? algunos hasta dicen que son los perros como tú lobos degenerados. Ya ves, pues, que podemos *hablar* sin que receles. Y dime, ó perro, cómo estás tan gordo? Dónde te alimentan tan opíparamente? —Mira, lobo, si te vinieses conmigo te lo iría contando por el camino, y, al entrar en la casa de mi amo, ya sabrías por mí de memoria las reglas del buen vivir. Si te vienes, lo que es mi amo no creo me riña por eso: me quiere mucho. A mas de que te tomará tal vez por otro perro; porque á veces oigo que dice: «los lobos son semejantes á los perros como los aduladores á los amigos». Ya ves, pues, que desde luego, á primera vista, no será fácil que te distinga.... y te irás poco á poco insinuándote con amabilidad, así.... igual á la mia.

— Y cómo lo haces para merecer el aprecio de los amos hasta tanto engordar?

— Ah tonto! juego con los niños de la casa por mas que me mortifiquen, lamo de cuando en cuando á la señora, doy ladridos cuando alguno quiere entrar, y por fin acompaño al señor cazando á veces conejos, liebres, etc. que si quiero me como antes que él y allí mismo, en el campo de batalla. Si quieres, pues, venir conmigo y salir bien con la tuya, sobre todo lame mucho á la señora, y cree que engordarás.

— Perro, dijo el lobo, segun observo poco conoces la dignidad de mi raza como yo. Con que tú vives como recibiendo á veces injurias y gracias dando por ellas y así engordas? ¡ja, ja, ja, ja! Marcha marcha, adulador, y engorda adulando.. yo me vuelvo al monte á vivir segun mis instintos. Podré á veces padecer un poco de hambre: luego me resarciré y pasaré la vida conforme á mi clase. En el monte daré aullidos de independencia mientras tal vez tú para conseguir un bocadito lamerás las manos del que te lo ha de dar. En el monte yo me tomo lo que quiero cuando viene la ocasion: á tí te lo arro-

jan, y si lo robas.... te sacan de un garrotazo. Yo ya de pequeño tengo el *derecho* de apoderarme de lo que quiero solo por ser lobo.

AHUR.

VARIÉDADES.

LO 9 TERNIDOR.

TRADUCCIÓ DE TH. AUBANEL.

— Ahont vas ab aquet tallant?
— Só l' butxi: los caps segant.

— Tacat dels peus á la cara
Vas de sanch; rentat la ma.
— Per qué? Si hi torno demá!
M' esperan tans colls encara!

— Ahont vas ab aquet tallant?
— Só l' butxi: los caps segant.

— Ets butxi, ja ho sé: y ets pare?
Un infant may t' ha mogut.
Sens frissar, ni haber begut
Fas morir infants y mare.

Ahon vás ab aquet tallant?
— Só l' butxi: los caps segant.

— De mors n' es plé l' catafal:
Postrats te pregan los vius:
Ets un home, ó no, que dius?
— Deixáumé acabá l' jornal.

— Ahont vas ab aquet tallant?
— Só l' butxi: los caps segant.

— Digas, quin gust té ton vi?
La sanch escuma en ton got?
Y al tallar pa, creus que pot
Serne de carn un bossi?

Ahont vás ab aquet tallant?
— Só l' butxi: los caps segant.

— La suor, lo fatich t' atrapa;
Reposat': ta arma amossada
Pot mancar una vegada
Y ¡ay! si la victima escapa.

Ahon vás ab aquet tallan?
— Só l' butxi: los caps segant.

— Ha fugit! Cuan no t' ho creyas
Vé l' torn. Posa l' coll aquí:
Tos ossos veurás cruxí',
Com cruxir als altres feyas.

— Amolém be los tallants,
Que l' butxi es en nostras mans.
D. CALVET.

GACETILLA.

BAILES DE MÁSCARAS.—Cada vez son mas brillantes y concurridos los que dan todos los sábados, en el hermoso salon del teatro, las sociedades Casino y Liceo Figuerense. No obstante de que dichos bailes son públicos y la entrada solo cuesta ocho reales, precio que permite á todas las clases de la sociedad poder disfrutar de ellos, no se observa allí el mas ligero desman, y todos los concurrentes se presentan con porte y maneras que nada dejan que desear: en una palabra, solo reina en ellos la amistad y el decoro, cosa

El Ampurdanés.

que prueba el grado de cultura y civilización en que de mucho tiempo se encuentra esta villa.

CARNAVAL. — El de este año, según parece, va á ser ameno en diversiones. Todos los Casinos han formado, como de costumbre, una sola sociedad para tomar por su cuenta los cinco bailes que se dan todos los años en el salon del teatro y en el de la placeta, admitiendo también como á socios á aquellos que deseen tomar parte en dicha empresa aun cuando no pertenezcan á ningún Casino.

Si no estamos mal informados, varios jóvenes se preparan ya para arreglar algunas comparsas á fin de que el lunes y el martes sean días de bullicio, de animación, de verdadero Carnaval. La orquesta que, bajo la dirección de D. José María Ventura (*Pep*), tocará en la Plaza de la Constitución las tan conocidas *Sardanas llargas*, será compuesta de diez y siete profesores, y nos hará oír algunas tocatas nuevas de mucho gusto y mérito artístico. Parece que los coros del Casino Menestral amenizarán esta clase de diversion cantando algunas *sardanas* coreadas. Los forasteros que se dignen visitarnos en dichos días, no tendrán, de seguro, por mal empleado el tiempo. A Figueras pues, comarcanos, á reír y á bailar.

FAROS. — La Gaceta del 1.º de los corrientes anuncia que el 28 del mismo mes se adjudicarán en pública subasta las obras para la construcción de un faro de cuarto orden que debe establecerse en el golfo de Rosas, presupuestado en reales vellón 243,633'30; de otro de sexto orden para las islas Medas bajo el tipo de reales 430,999'96; y de otro de sexto orden también para el puesto de Cadaqués, cuyo presupuesto, asimismo como aquellos aprobado, es de reales 77,449'8.

BENEFICIO. — El viernes de esta semana tendrá lugar el de la Sra. Artigues, primera dama joven de este teatro, con «La Saboyana ó la Gracia de Dios». Desearnos á la beneficiada el éxito que por su laboriosidad y mérito se merece.

¡JESUS! ¡JESUS! ¡JESUS! Los desgraciados vecinos de la Placeta suplicamos á V., Señor Alcalde Corregidor, que prive á ese demonio de franchute de meter tanto, tantísimo ruido con su destemplada orquesta, ó nos vamos á quedar sordos, físicos y qué sé yo que más. Que venda el gabacho, enhorabuena, sus cadenas electro-magnéticas, pero que deje de electrizarlos y magnetizarlos con su maldito cornetín, bombo y caja de guerra, y que se vaya mil veces á la porra con todos sus arrumacos. Favor que creemos no nos será negado por nuestra muy digna y apreciada Autoridad.

GLOBOS DE GUERRA. — Podrá ponerse en cuestión si los ejércitos anglo-americanos se baten bien ó mal y si sus campañas y batallas son de veras ó de broma; pero lo que es rarezas é invenciones no faltarán de seguro en la guerra americana. El ejército de Potomac cuenta con un servicio de globos aerostáticos: el departamento de la Guerra ha mandado construir cuatro más, visto los importantes ser-

vicios que prestan. La Muntain, el más atrevido aereonauta de los federales, en su última ascension ha hecho prodigios. El 8 de Diciembre se vió pasar por encima de Washington un globo que se creyó partir del campo separatista; pero que era el de La Muntain que se elevaba desde el campo de la Union sobre el Potomac. Llegado á cierta altura, sin ocuparse del peligro, La Muntain cortó la cuerda que le ponía en comunicación con la tierra, y subiendo rápidamente á milla y media, se encontró encima de las líneas de los rebeldes pudiendo observar perfectamente la posición de éstos y sus movimientos. Así que tomó sus apuntes, La Muntain soltó lastre y se elevó á tres millas, y encontrando una contra-corriente se dirigió hacia el Meryland, donde bajó con seguridad. El general Mac Clellan, vista la importancia de estas ascensiones, trata de montar el servicio de los globos en grande escala.

MERCADO DE FIGUERAS DEL DIA 6.

Trigo.	de 79 á 80	rs. cuartera.
Centeno.	54	» »
Mezcladizo.	68	» »
Maiz.	50	» »
Habas.	52	» »
Habones.	60	» »
Arbejas.	48	» »
Mijo.	60	» »
Panizo.	68	» »
Cebada.	36	» »
Avena.	29	» »
Habichuelas.	96	» »
Aceite.	53	rs. mayal.

ANUNCIOS.

RESEÑA

DE LA

NAVEGACION SUB-MARINA.

En la Redacción de este periódico, en todos los Casinos y en la librería de Hereu se admiten suscripciones á tan interesante publicación. Según el Sr. Bertran, su autor, luego de terminada la obra, se traducirá al francés y al inglés con el fin de que hasta los extranjeros puedan cooperar al realizamiento de la navegación submarina; porque, como digimos en el número anterior, una tercera parte de la venta la ofrece el autor al inventor, Sr. Monturiol, para que pueda llevar á feliz término su colosal pensamiento.

Condiciones de la suscripción: 40 ó 45 entregas de 42 páginas con 8 magníficas láminas. TREINTA reales anticipados, ó seis rs. por cada ocho entregas.

LA FIGUERENSE, LITOGRAFÍA DE JUAN LLOSENT, CALLE DE STA. LUCÍA, N.º 8, PISO 1.º.

En este establecimiento se litografian toda clase de escritos, viñetas y dibujos, en colores y dorados; targetas de visita, circulares, facturas, estados militares, letras de cambio, conocimientos, planos geográficos, mapas y lo demás relativo á la impresión litográfica y autográfica.

Precios equitativos.

Se necesita un joven para aprendiz de librero. Dirigirse á D. Juan Hereu, librero, calle de S. Pablo, Figueras.

INTERESANTE.

Un sugeto de esta villa posee varios censos de importe anual 893 reales, que radican sobre fincas de Vilabertran: una casa con su era y huerto en el mismo término y otra en la calle de la Calzada de esta villa.

Desea vender ya sean los censos ya las casas, ó bien ceder los unos ó las otras con obligación de pagar derechos legítimos. El letrado D. Pelayo Massanet, que vive en la calle de La Junquera, informará sobre el particular.

LA DISTINGUIDA.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS, GRAN CASA DE CONSIGNACION Y GÉNEROS Á COMISION.

RESPONSABILIDAD,
PRONTITUD
Y
ECONOMÍA.

ULTRAMARINOS,
DROGUERÍA
Y
LIBRERÍA.

D. Francisco Rino y Lopez, en *Badajoz*, ofrece su acreditada casa, la cual se encargará de cuantos negocios se le confien de la provincia y fuera de ella.

Cuenta con corresponsales al efecto en las capitales de España, Ultramar y el Estrangero.

Recibe comision para comprar y vender frutos del país, como lanas, cereales etc.

Admite en comision, para su venta, libros, objetos de escritorio, perfumería y efectos de todas clases.

Cree oportuno advertir que, para el caso de encomendarse administraciones ú otros encargos en que se requieran ó deseen fianzas, pueden darlas á satisfaccion de los interesados. 44

Papeletas de aviso y de apremio para el cobro de las contribuciones. Idem para los trabajos de prestación personal para caminos vecinales.

Se hallan de venta en la imprenta de Jaime Bosch, Rambla, Figueras.

ADVERTENCIA.

Los Sres. suscritores de fuera se servirán renovar oportunamente la suscripción por conducto de los representantes en sus respectivas poblaciones, ó bien remitiendo el importe del trimestre á D. Ramon Calvet, administrador del periódico, calle de Besalú, si no quieren dejar de recibir los números que vayan publicándose.

A los suscritores residentes en esta villa se les pasará el correspondiente recibo á domicilio

TEATRO.

FUNCION PARA HOY DOMINGO 9.

El drama de en 3 actos y en verso:

HERENCIA DE LÁGRIMAS.

El baile en un acto:

LAS MOZAS JUNCALES.

Se dará fin con la chistosísima pieza:

LA MADRE Y EL NIÑO SIGUEN BIEN.

Entrada 2 rs.

A las 7.

Por todo lo no firmado el E. R. — JUAN MANICH.